



BPS - Devolución de aportes FONASA año 2013

BPS

REFERENTE A LA DEVOLUCIÓN FONASA 2013

El BPS está implementando los procesos previos para efectuar la devolución de aportes FONASA correspondientes al período Enero-Diciembre 2013.

A estos efectos, se controla la concordancia en la información del contribuyente registrada ante el BPS y el código de Seguro de Salud declarado por la empresa.

Plazo hasta el 30 de junio

Con la finalidad de evitar posibles retenciones de los importes a devolver, el BPS recomienda que los contribuyentes efectúen los controles correspondientes antes del 30 de junio próximo.

Ejemplos de información inconsistente

- Beneficiario declarado con Seguro de Salud “con hijos a cargo” (SS 1,5,10.21.o 31), no figurando en el BPS vinculación con menores o mayores con discapacidad.
- Beneficiario declarado con Seguro de Salud “Con cónyuge o concubino a cargo” (SS 17, 20, 24, 27 o 34), no figurando en el BPS con cónyuge o concubino.
- Beneficiario declarado con Seguro de Salud “Con hijos y cónyuge o concubino a cargo” (SS 16, 19, 23, 26 o 33), no figurando en el BPS con cónyuge o concubino y con menores o mayor con discapacidad.
- Beneficiario declarado con Seguro de Salud “sin hijos a cargo” (SS 15,18,22, 25 o 32) figurando en el BPS vinculación con menores o mayores con discapacidad.